RESOLUCIÓN N° 132
(03 de febrero del 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LOS PLAZOS PARA DECLARACION Y PAGO DE DECLARACIONES DE AUTORRETENCIONES DE ICA Y RETEICA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO, QUE FUERON CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO DE LA RESOLUCIÓN N° 1818 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Secretaría de Hacienda de Malambo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal Nº 014 de 2024 Estatuto Tributario municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo N° 014 de 2024 en su artículo 6° determina que la administración de tributos corresponde a la Secretaría de Hacienda la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos Municipales de forma directa.

Que la Secretaría de Hacienda es competente para ejercer las funciones de fiscalización y fijación de los plazos para el pago de los tributos en el Municipio de Malambo.

Que, el parágrafo del artículo 26 del Acuerdo Nº 014 de 2024, precisa que el (…) "La Secretaría de Hacienda publicará el calendario tributario al inicio de cada año, especificando las fechas de pago y los descuentos por pronto pago disponibles, que no superarán el 15%" (…), sin embargo, en ejercicio de una interpretación sistemática no existe norma que impida la publicación del calendario tributario con antelación a la fecha prevista en el artículo citado;

Que a solicitud de diferentes contribuyentes, han solicitado que se extiendan las fechas para la declaración y pago de los impuestos antes descritos, exponiendo su preocupación y la necesidad de contar con un plazo más amplio y razonable para cumplir con sus obligaciones tributarias, debido al corto tiempo establecido en la resolución anterior, argumentando que se requiere más tiempo para la recopilación de información necesaria, realizar los cálculos pertinentes y preparar adecuadamente sus declaraciones del impuesto respectivo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. PLAZO PARA PRESENTAR Y PAGAR LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS.

PERIODO	FECHA LIMITE
AÑO GRAVABLE 2025	Marzo 27 de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. **PLAZOS PARA LA PRESENTACION Y PAGO DE ANTICIPOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN COMÚN Y GRANDES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**. Adóptese los siguientes plazos, para la vigencia 2025, correspondiente al pago de autorretenciones para el Régimen Común y Grandes contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, el cual deberá declararse y pagarse en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO
ENERO	Lunes 10 febrero 2025
FEBRERO	Lunes 10 de marzo 2025
MARZO	jueves 10 de abril 2025
ABRIL	jueves 08 de mayo 2025
MAYO	lunes 9 de junio 2025
JUNIO	miércoles 09 de julio 2025
JULIO	Lunes 11 de agosto 2025
AGOSTO	Martes 09 de septiembre 2025
SEPTIEMBRE	jueves 9 de octubre 2025
OCTUBRE	Lunes 10 de noviembre 2025
NOVIEMBRE	Miércoles 10 de diciembre 2025
DICIEMBRE	Viernes 09 de enero 2026

ARTICULO SEGUNDO. PLAZOS PARA PRESENTAR Y PAGAR LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA) VIGENCIA 2025. Las retenciones practicadas por concepto del Impuesto de Industria y Comercio se declararán **MENSUALMENTE** en el formulario de declaración de Retención del Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) que prescribió la Administración.

PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO
ENERO	miércoles 12 febrero 2025
FEBRERO	jueves 13 de marzo 2025
MARZO	viernes 11 de abril 2025
ABRIL	lunes 12 de mayo 2025
MAYO	jueves 12 de junio 2025
JUNIO	viernes 11 de julio 2025
JULIO	Miércoles 13 de agosto 2025
AGOSTO	jueves 11 de septiembre 2025
SEPTIEMBRE	Viernes 10 de octubre 2025
OCTUBRE	jueves 13 de noviembre 2025
NOVIEMBRE	Viernes 12 de diciembre 2025
DICIEMBRE	Miércoles 13 de enero 2026

ARTICULO TERCERO. PLAZOS PARA PRESENTAR Y PAGAR LA DECLARACIONES BIMESTRALES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS PARA EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PREFERENCIAL VIGENCIA 2025

BIMESTRE	FECHA DE VENCIMIENTO
I	Miércoles 05 de marzo de 2025
II	Lunes 05 de mayo de 2025
III	Lunes 07 de Julio de 2025
IV	Viernes 05 de septiembre 2025
V	Miércoles 05 de noviembre 2025
VI	Martes 06 de enero 2026

Dado en el municipio de Malambo a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

SERGIO RAMÍREZ PAYARES
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

Proyectado: Luz Moreno
Revisado/Aprobado: Sergio Ramírez